

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E -900/2012 /

COLINA, 20 de Abril de 2012.

VISTOS: 1).-Memorándum N° 142/12 de fecha 19 de Abril de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Abril de 2012, celebrado con don Víctor Edmundo Sánchez Sánchez, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente ; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **VICTOR EDMUNDO SANCHEZ SANCHEZ**

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Secretaria de Planificaciones (SECPLAN).

3.- El precio a pagar correspondiente al servicio contratado, asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) líquidos, tomándose las garantías respectivas. A partir del 09 de Abril de 2012, al 09 de Junio de 2012, el pago se realizara de forma mensual.

4.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contratado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**


**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

VÍCTOR EDMUNDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

En Colina, a 04 de Abril de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Pública, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don VÍCTOR EDMUNDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, cedula nacional de identidad N° 13.563.941-9, con domicilio en Los Molles N° 1349, Villa San Andrés IV, Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, requiere contratar a don Víctor Edmundo Sánchez Sánchez, para realizar servicios de "Traslado y movilización de los Censistas dentro de la Comuna de Colina".

SEGUNDO: El precio a pagar correspondiente al servicio contratado, asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), líquidos. Tomándose las garantías respectivas. A partir de 09 de Abril de 2012, al 09 de Junio de 2012, el pago se realizará de forma mensual.

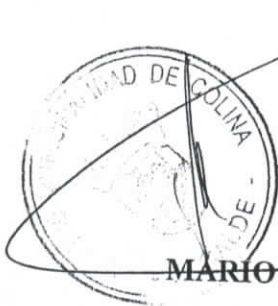
TERCERO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contratado.

CUARTO: La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Secretaria de Planificaciones (SECPLAN).

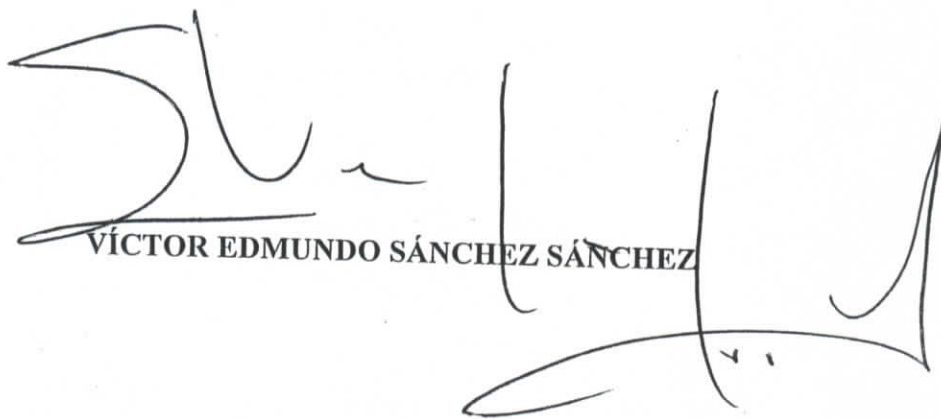
CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de don Víctor Edmundo Sánchez Sánchez, de las servicios convenida en el presente contrato, la I. Municipalidad de Colina queda facultada para darle término inmediato, sin forma de juicio, y retener a modo de sanción la suma adeudada, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda emprender para obtener de don Víctor Edmundo Sánchez Sánchez, la indemnización por los daños que pudiera haber ocasionado.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia a don Víctor Edmundo Sánchez Sánchez y las copias restantes en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


VÍCTOR EDMUNDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

PAGARE

\$ 100.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

- La Ilustre Municipalidad de Colina, Rut 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 100.000.- (cien mil pesos), por concepto de garantía del 10% del valor contratado, en razón del vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y el prestador del servicio, a la don **VÍCTOR EDMUNDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la I. Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14:00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 04 de Abril de 2012.-

Nombre del Aceptante : Víctor Sánchez, Sánchez
Domicilio : Los Molles 1349, Villa San Antonio,
RUT : 13.563.941-9.

